



Instituto Nacional de Transparencia,
Acceso a la Información y
Protección de Datos Personales

Criterio de Interpretación para sujetos regulados Reiterado

Clave de control: PP/008/2023

Materia: Protección de datos personales en posesión de los particulares.

Acuerdo: ACT-PUB/29/11/2023.10

Procedimiento de Imposición de Sanciones. Las sanciones se deben de individualizar por cada infracción cometida. En el supuesto de que las conductas denunciadas o verificadas por el Instituto concluyan en la consideración de la comisión de diversas infracciones, la persona responsable se hace acreedora a la imposición de una sanción correlacionada por cada infracción individualizada que se determina, en términos de la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares. Lo anterior, es una previsión que permite la imposición de una sanción que inhiba cada una de las conductas que materializaron infracciones, a la par de imponer fundada y motivadamente la sanción justa a cada supuesto, ya que dichas acciones implican la comisión de diversas infracciones, cuya sanción no puede ser igual, pues debe individualizarse la multa conforme a los elementos que establece la propia Ley, verificando por cada una de las infracciones la naturaleza del dato; la notoria improcedencia de la negativa del responsable para realizar los actos solicitados por la persona titular; el carácter intencional o no, de la acción u omisión constitutiva de la infracción; la capacidad económica del responsable y la reincidencia.

Precedentes:

- Protección de datos personales. PS. 0623/19. Sesión del 22 de enero de 2020. Votación por unanimidad. Sin votos particulares o disidentes. Excel Technical Services de México, S.A. de C.V. La resolución fue elaborada por la Dirección General de Protección de Derechos y Sanción y presentada para su votación en sesión privada del Pleno por conducto de la Secretaría de Protección de Datos Personales, por lo que no existe Comisionado o Comisionada Ponente.



Instituto Nacional de Transparencia,
Acceso a la Información y
Protección de Datos Personales

Criterio de Interpretación para sujetos regulados Reiterado

Clave de control: PP/008/2023

Materia: Protección de datos personales en posesión de los particulares.

Acuerdo: ACT-PUB/29/11/2023.10

- Protección de datos personales. PS. 0435/19. Sesión del 19 de febrero de 2020. Votación por unanimidad. Sin votos particulares o disidentes. Constructora y Supervisora de Obra Prado Norte, C.O.S.U.P., S.A. de C.V. La resolución fue elaborada por la Dirección General de Protección de Derechos y Sanción y presentada para su votación en sesión privada del Pleno por conducto de la Secretaría de Protección de Datos Personales, por lo que no existe Comisionado o Comisionada Ponente.
- Protección de datos personales. PS 0175/19. Sesión del 18 de marzo de 2020. Votación por unanimidad. Sin votos particulares o disidentes. Sure Economía Global, S.A. de C.V. La resolución fue elaborada por la Dirección General de Protección de Derechos y Sanción y presentada para su votación en sesión privada del Pleno por conducto de la Secretaría de Protección de Datos Personales, por lo que no existe Comisionado o Comisionada Ponente.